Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución Nº 438 /2.012 I.

14 MAR 2012

VISTO:

El proceso de Contratación Directa para el *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor y Bomba del Palacete Municipal y otras Dependencias"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Acta de fecha 8 de febrero de 2.012 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa del Proceso "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor y Bomba del Palacete Municipal y otras Dependencias – Diferido"*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. *Antecedentes:*

. Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.
. Acta de Apertura de Sobres de fecha 12 de Diciembre de 2.011. En dicha Apertura se presentó un solo oferente, por lo que se Difirío, dando así cumplimiento a la Resolución de la DNCP N° 805/09.
. Acta de Apertura de Sobres - Diferido, de fecha 20 de Diciembre de 2.011.
. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56/2.012 de fecha 02/02/2012

OFERENTE
ELECTROMECANICA PARANA

2. *Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.*

- *Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".*

- *Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".*

- *Además la Resolución DNCP N° 805/09, en el Resuelve Art. 1o. expresa lo sgte.: En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SIP) por el plazo mínimo de cinco días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación.*

- *Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo*

///...

María T. F... Jefa Departamento de Contrataciones

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 438 /2.012 I. 14 MAR 2012

de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

- *La oferta presentada en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.*

- *Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: por el TOTAL.*

Evaluación Económica:

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detallan a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) ELECTROMECANICA PARANA	55.950.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

	OFERENTE
Documentación Solicitada	ELECTROMECANICA PARANA
Formulario de presentación de ofertas	Cumple
C.I.	Cumple
RUC.	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	-
Poder Representante (persona jurídica)	-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T. P... Jefa Departamento de Contrataciones

Atendiendo al informe que antecede vemos que la Empresa en cuestión, cumple con las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Evaluación Técnica:

Por Memorándum Nº 2632/2011, de fecha 20 de Diciembre de 2011, la Dirección de Adquisiciones solicita a la Dirección de Servicios Administrativos (Unidad de Mantenimiento Electromecánico) Evaluación Técnica de la oferta presentada y si la cotización presentada por el oferente se hallan dentro de los valores normales del mercado.

Esta a su vez a través del Memorándum Nº 1/2012 A.T.E. cumple en informar sobre lo solicitado:

AL respecto informamos que la empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas y los precios se ajustan a los valores normales del mercado.

- *Atendiendo al informe que antecede vemos que la Empresa mencionada cumple con las especificaciones Técnicas requeridas en el PBC, Anexo 3.* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 438 /2.012 I. 14 MAR 2012

- *Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.*

- *Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley N° 2.051/03, en sus Arts. 26 - Evaluación de las Ofertas, 27 - Comité de Evaluación y 28 - Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Arts. 60 - Análisis, 61 - Método de Evaluación y 63 - Criterio de Adjudicación.*

- *Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los datos de la contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.*

- *Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 56/2012, de fecha 02/02/2012, con la siguiente descripción: DEP. 28, PROG. 19, PROY. 108, RUBRO 246 – Descripción: MANT. Y REPARACIONES MENORES DE INSTALAC. , por un monto de Gs. 55.950.000 (Guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta mil).*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley N° 2051/03, el siguiente cuadro comparativo:-*

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
ELECTROMECANICA PARANA	Cumple	Cumple	55.950.000.-

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

ELECTROMECANICA PARANA									
Ítem	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Present.	Proced.	Marca	Unidad De Medida	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
	73152101-010	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor y Bomba del Palacete Municipal y otras Dependencias.				Unidad	1		55950000
						TOTAL IVA INCLUIDO			55.950.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María T.

3. *Conclusión y Recomendación Final.*

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID N° 225607/2011 para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor y Bomba del Palacete Municipal y otras Dependencias.", a la Empresa ELECTROMECANICA PARANA por un monto total de Gs. 55.950.000. (Guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 438 /2.012 I. 14 MAR 2012

QUE, por dictamen N° 1.621 del 8 de marzo de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, firmado por los Abogados Rossana Vera Vera, Orlando Aseretto y Edward Vittone, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, Director de la citada dependencia, expresan:

- *En ese sentido, cabe mencionar que la Ley N° 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27°); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28°).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa.*

QUE, atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 8 de febrero de 2.012 y el dictamen N° 1.621 del 8 de marzo de 2.012 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID N° 225607/2011 para el *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Motor y Bomba del Palacete Municipal y otras Dependencias"*, a la Empresa ELECTROMECANICA PARANA por un monto total de Gs. 55.950.000. (Guaraníes cincuenta y cinco millones novecientos cincuenta mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

UOC N° 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

María T. [illegible]
Jefa
Departamento de Contrataciones